FONDO DE FOMENTO DEL FRIJOL SOYA

ACUERDO No. 04/2024

Por el cual se aprueba el Acuerdo de Adición al Presupuesto de Ingresos, Inversiones y Gastos para la Vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL FRIJOL SOYA

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 114 de 1994, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural número 1071 del 26 de mayo de 2015, aprueba las modificaciones que a continuación se señalan y que afectan el acuerdo No. 016 de diciembre de 2023, con el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2024,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el incremento salarial aprobado en la reunión de noviembre de 2023, por la comisión de fomento de leguminosas fue lo que el Gobierno Nacional decreto para el salario mínimo, cifra que de acuerdo al Decreto 2292 de diciembre de 2023 fue de 12.07%, y en el acuerdo No 14 de 2023 de presupuesto de la vigencia 2024, se estimó en el 10%, y que el auxilio de transporte fijado en el decreto mencionado fue la suma de $162.000 mensuales, por lo que se hace necesario ajustar las partidas de servicios personales aumentando los servicios personales así: servicios personales de funcionamiento se acreditan: Gastos de Funcionamiento, servicios personales, sueldos en la suma de $1.408.800, vacaciones en $97.848, prima legal de servicios $117.384, honorarios en $120.000, cesantías en $117.384, Intereses sobre cesantías en $14.088, Seg. Social y/o fondos privados en $324.324, cajas de compensación en $60.276, ICBF, SENA en $75.300. Gastos de Inversión, Servicios personales, sueldos en la suma de $2.571.600, vacaciones en $178.572, prima legal de servicios $214.296, cesantías en $214.296, Intereses sobre cesantías en $25.216, Seg. Social y/o fondos privados en $591.888, cajas de compensación en $109.992, ICBF, SENA en $137.460, recursos que van a la reserva para futuras inversiones.

2. Que, por la necesidad de busca realizar una propuesta aplicable al panorama de comercio internacional de Colombia, que permita ajustar el aparato productivo a las condiciones comerciales existentes, sin incurrir en incrementos arancelarios adicionales a los acordados. Esto se logra por medio de un análisis al panorama global de la situación de la soya y una revisión detallada a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia. La generación de esta propuesta será presentada al Gobierno Nacional para las consideraciones pertinentes y su aplicación posterior, dependiendo de su viabilidad. Esta adición sería por un total de $ 47.600.000, elevando el costo total del proyecto a $ 265.225.900

3. Que de acuerdo con el considerando 1 de este acuerdo la reserva para futuras inversiones y gastos se disminuye en la suma de $14.601.156.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo de Aprobación del Presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, conforme a los considerandos 1, 2 y 3 con el siguiente detalle:

C R E D I T O S

EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	**$2.335.404**
Sueldos	$1.408.800
Vacaciones	$97.848
Prima Legal	$117.384
Honorarios	$120.000
Cesantías	$117.384
Int/Cesantías	$14.088
Seg. Social Y/O Fondos Privados	$324.324
Cajas de Compensación	$60.276
ICBF SENA	$75.300
SUBTOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	**$2.335.404**
GASTOS DE INVERSION	**$51.643.820**
SERVICIOS PERSONALES	**$4.043.820**
Sueldos	$2.571.600
Vacaciones	$178.572
Prima Legal	$214.296
Cesantías	$214.296
Int/Cesantías	$25.716
Seg. Social Y/O Fondos Privados	$591.888
Cajas de Compensación	$109.992
ICBF SENA	$137.460
ESTUDIOS Y PROYECTOS	**$47.600.000**
PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION	**$47.600.000**
Centro de información económica y estadística en Frijol Soya	$47.600.000
TOTAL, FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	**$53.979.224**

C ON T R A C R E D I T O S

RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	**$53.979.224**

ARTICULO SEGUNDO: Para constancia se firma en Bogotá a los 18 días del mes de marzo de 2024.

NELDER PARRA
Presidente

HENRY VANEGAS ANGARITA
Secretario